

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ÉTICO DE INVESTIGACIÓN DE EXTREMADURA (CEIEX).**

<p><b>. 1. Identificación de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.</b></p>	<p>Se pretende la regulación de la organización y el funcionamiento del Comité Ético de Investigación de Extremadura para dar soporte a los investigadores en aquellas materias relacionadas con las implicaciones éticas de la investigación científico y técnica, así como velar porque las mismas se realicen de conformidad con los principios éticos de respeto a la dignidad humana, confidencialidad, no discriminación y proporcionalidad entre los riesgos y beneficios esperados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>	<p><b>(Espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias por los interesados)</b></p>
<p><b>2. Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<p>Establecer un Reglamento que regule la organización y funcionamiento del CEIEx, como órgano colegiado, independiente y con carácter consultivo para abordar todas las cuestiones que se susciten en el ámbito de la ética de investigación científica y técnica de Extremadura, favoreciendo la coordinación de todos los órganos regionales ya creados e impulsar otros vinculados a los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología (SECTI).</p>	
<p><b>3. Objetivos de la norma</b></p>	<p>Regular la organización y el funcionamiento del Comité Ético de Investigación de Extremadura (CEIEx) con la atribución de las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Velar porque las actividades de investigación se realicen de conformidad con los principios éticos y de responsabilidad social.</li> <li>b) Emitir informes, propuestas y recomendaciones sobre materias</li> </ul>	

	<p>relacionadas con las implicaciones éticas de la investigación científica y técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Establecer los principios generales para la elaboración de códigos de buenas prácticas de investigación científica y técnica.</li> <li>d) Representar a Extremadura en foros y organismos nacionales e internacionales relacionados con la ética de la investigación.</li> <li>e) Impulsar la creación de comisiones de ética vinculadas a los agentes del SECTI.</li> <li>f) Elaborar una memoria anual de actividades.</li> </ul> <p>Cualesquiera otras que les encomiende el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.</p>	
<p><b>4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b></p>	<p>No se contemplan.</p>	